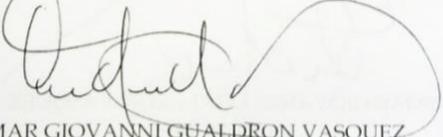




PROCESO	Acción Popular
Demandante	CARLOS ARNULFO ARCINIEGAS GÓMEZ
Demandado	MILDRED NAVARRO ALVERNIA
RADICADO	2009 – 00249 - 00

Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias. Para proveer.
Bucaramanga, 22 de noviembre de 2022



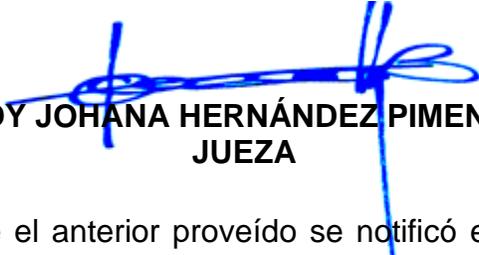
OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, y a efectos de continuar con el desarrollo procesal de la presente acción popular contemplado en la Ley 472 de 1998, este despacho dispone:

1.- Librar comunicación a la secretaria de planeación de Bucaramanga, para que dentro del término de cinco (5) días, alleguen nuevo informe, teniendo en cuenta los hechos y pretensiones expuestos en la acción popular, el cual deberá ser acompañado de registro fotográfico.

NOTIFÍQUESE



LADY JOHANA HERNÁNDEZ PIMENTEL
JUEZA

Se deja constancia que el anterior proveído se notificó en estado electrónico de fecha 23 de noviembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 2213 de 2022.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

Firmado Por:
Lady Johana Hernandez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3da10a67ed16b0f3f0f7bfec549b040c5a6625418392b00ba3fff8c69d8521**

Documento generado en 22/11/2022 08:40:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>